

Ilmo. Señor.

Como mis deseos han sido siempre mirar por la buena reputacion y fama que á V. S. le es caracteristica, como igualmente al beneficio publico, y del adelanto del fondo de Propios, por estas tan poderosas razones me ves obligado á hacer ver á su alta penetracion la grande equivocacion con que se procedió en el Cavildo celebrado el dia 10 de Junio ultimo, acerca de mi Comision del deslinde, medicion y amojamamiento de las tierras pertenecientes á dho. Propios, cuyas exposiciones estoy plenamente enterado por haberme impuesto de la respectiva acta; y aunque nada me correspondia decir á V. S. en atencion á que mi Comision dimanaba de otras Autoridades, no obstante, seria proceder contra la confianza y estimacion que á V. S. debo, si dejase de desvanecer los conceptos que le obligaron á aquella determinacion.

Para dar principio á mi cometido se me entregaron por disposicion de V. S., de lo que por mi celo havia hecho ingresar de las Censos que adeudaban varios individuos, y estaban embejericados, que fueron mas de 7.000 Reales, la suma de 3867 con 6 mar. v.º, y á mas el censo, incluso los menores, de solo un año que venció en 31 de Agosto de 1830, ascendiente á 14.598 Reales 10 mar. v.º, cuyas dos partidas Reividas por cuenta de Propios componen la total de 18.465 rs. 16 mar., sin que V. S. para pagar el costo de las Dietas de los 20 meses que han transcurrido le resta que satisfacer mas que unos 3 á 4 mil Reales, pues teniendo ya toda la grande obra Matricada, di cuenta á la Subdelegacion de la Provincia, que para la Remedicion de toda la Costa de Levante no cargaria otras dietas que las que se consumasen en los dias que materialmente se empleasen en dha. Remedicion, y el honorario de un Escribiente, todo con el fin de no sobrecargar el expresado fondo de Propios, pues para la conclusion de toda la obra podria ascender el costo de lo que resta á unos otros.